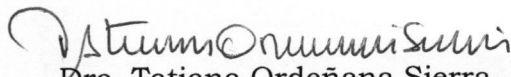
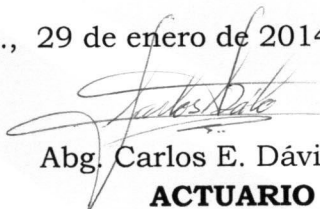


CASO N.º 0285-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 29 de enero de 2014.- Las 10:00.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República; los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección **N.º 0285-12-EP**, presentada por las señoras Luz Piedad Siza Ortega y Lourdes Patricia Usgha Siza, por sus propios y personales derechos, en contra de la sentencia de 15 de diciembre de 2011 y el auto de 16 de enero de 2012, dictados por la Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, dentro del juicio por daños y perjuicios N.º 0195-2011, mediante los cuales se resolvió aceptar el recurso interpuesto por el señor Francisco Gustavo Toapanta Saquina y revocar la sentencia de 09 de septiembre de 2011, pronunciada por el Juzgado Segundo de Tránsito de Tungurahua, dentro de la causa N.º 2679-2011; y, negar el recurso de casación interpuesto por las accionantes respectivamente. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para el efecto tómesese en cuenta las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **SEGUNDO.-** Intervenga como actuario en este proceso el abogado Carlos E. Dávila Taco.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 29 de enero de 2014.- Las 10:00.


Abg. Carlos E. Dávila Taco
ACTUARIO

